

ACTA NUMERO 15.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro, bajo la Presidencia del C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, ALBERTO CASTRO CAJIGAS, HERMINIO ORTIZ MONTES, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI, JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA, JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS, SANDRA LUZ MONTES DE OCA G., FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, HONORIO VALDEZ LEYVA, RIGOBERTO ROSAS ROBLES, FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO, ADELA ARMENTA VEGA Y MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

**ORDEN DEL DIA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
  
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVA A LA FECHA, ASÍ COMO LOS ANEXOS SEGÚN INSTRUCTIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE ENVIARSE A LA H. LEGISLATURA LOCAL, EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 61 FR. IV INCISO D) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- IV. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 FRACCION XVII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. NOMBRAMIENTO A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 797 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, Y ARTICULO 61 FRACCION III INCISO N) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- VI. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2% PARA LA PROMOCION TURÍSTICA DE CAJEME, A LOS C.C. LIC. JUAN MARIO SAUCEDO GOMEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL COMO VOCAL TITULAR E ING. ROBERTO MONTOYA NAVARRO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, COMO VOCAL SUPLENTE.
- VII. CASO REGIDOR ÉTNICO.
- VIII. SOLICITUD DE PRORROGA A LA FECHA LÍMITE DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, QUE SE FIJO MEDIANTE ACUERDO NUMERO 38, DEL ACTA NO. 11 DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA DE LOS LOCALES COMERCIALES DE MERCAJEME POR PARTE DE LOS INTERESADOS CON EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, AL 29 DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ACTUALIZÁNDOSE EL VALOR COMERCIAL DE LOS LOCALES QUE NO SE HAYAN CONTRATADO A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al acta de la sesión anterior, y una vez concluida

ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Dr. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, solicita la autorización para que el C. Tesorero Municipal C. RAUL RIVERA MELLIS, con el auxilio del personal a su cargo, presente al H. Cabildo los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil tres, que comprenden la balanza de comprobación, balance general y relaciones analíticas, estado de resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, ello de conformidad a lo previsto en los artículos 136 Fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 61 Fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Agregando además que la documentación la cual contiene la información de referencia, se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comuna Cajemense, en reunión previa que para tal efecto celebraron con el personal de Tesorería Municipal.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

En uso de la voz el DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación de los miembros del Cabildo, los estados financieros en comento, quienes por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NUMERO 61: -

Se aprueban los estados financieros correspondientes al trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil tres, que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, ello con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso D) y 91 fracción X inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo se ordena su remisión a la H. Legislatura Local a fin de que proceda a su revisión en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 64 fracción XXVI bis de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Para el debido desahogo del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, hace saber a los miembros del Cabildo que de conformidad con lo previsto en el Artículo 96 fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es facultad del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informar a éste Órgano Colegiado trimestralmente de sus actividades, por lo que en consecuencia, solicita se autorice al C.P. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL

RAMOS, Titular del órgano en cuestión, para que proceda a rendir el informe correspondiente al cuarto trimestre del dos mil tres. Acto seguido y concedida que fue la relativa autorización el C.P. Villarreal Ramos, en uso de la palabra, proporcionó una amplia y detallada explicación de las actividades que ha venido realizando la dependencia a su cargo, y que con anterioridad había expuesto y que si algún Regidor tiene alguna duda que está a sus ordenes; en el uso de la voz el Regidor JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELESIO, manifiesta que el Contralor se comprometió a enviar por escrito el informe rendido a cada uno de los Regidores y que él hasta la fecha no ha recibido dicho informe, manifestando el Contralor que dicho informe se mandó una copia al Coordinador de Regidores para que éste a su vez les hiciera llegar a cada uno de los Regidores dicha copia. En uso de la voz la Regidora LEONOR VERDUGO CAMPAÑA manifiesta que en lo sucesivo la información deberá ser entregada con anticipación a cada uno de los Regidores para poder estar en condiciones de conocimiento del punto a tratar, en uso de la voz el Regidor HONORIO VALDEZ LEYVA, manifiesta que está de acuerdo con lo anteriormente expuesto por sus compañeros Regidores ya que la información debe de llegar a los Regidores con anticipación para poder estar en condiciones de análisis y poder aprobar dicho punto. En uso de la voz el C. Regidor JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO, propone se traslade dicho punto al final de esta sesión para estar en condiciones de que alguien les de una explicación de este punto y poder tomar una decisión. En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento, después de escuchar las diferentes opiniones de los Regidores, les manifiesta que tanto el Contralor como cualquier funcionario se encuentra en la mejor disposición de darles la información y aclaración de los puntos que ellos requieran en el momento que así lo soliciten y que somete a votación

dicho punto, aprobándose por mayoría relativa con la abstención de los C.C. Regidores FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELESIO y HONORIO VALDEZ LEYVA, emitiendo el siguiente:

ACUERDO NUMERO 62: -

Se aprueba el informe de actividades del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al cuarto trimestre del dos mil tres.

Continuando con el desahogo del orden del día y en cumplimiento al quinto punto del mismo, el C. Presidente Municipal hizo del conocimiento de los integrantes del Cuerpo Edilicio lo imprescindible que resulta proceder a la designación del CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, solicitando al C. Secretario del Ayuntamiento procediera a verter las explicaciones correspondientes, quien en uso de la palabra expuso: que de conformidad con lo previsto en el artículo 797 del Código Civil para el Estado de sonora, en relación con el diverso artículo 61 Fracción III inciso N) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es una obligación de los Ayuntamientos designar en la primera sesión que celebre en el mes de Enero de cada año al Consejo Local de Tutelas, el cual estará integrado por un Presidente y dos Vocales, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida, precisando que las funciones del mismo son la de constituir un órgano de vigilancia y de información cuyas facultades y obligaciones, según lo

establece el contenido del Artículo 798 del Código Civil para el Estado de Sonora, son las siguientes:

I.- Formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que, por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del Artículo 703, y

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

Seguidamente el Secretario de la Comuna Cajemense a solicitud del C. Presidente Municipal, dá a conocer la propuesta de que el órgano citado, se conforme de la manera que a continuación se detalla:

**PRESIDENTE:** - LIC. HECTOR RAFAEL LEYVA VEGA.

**VOCALES:** - LIC. RODOLFO VALENZUELA DUARTE.

LIC. SALVADOR GARCIA VELASCO.

Acto continuo el ejecutivo Municipal somete a consideración de los C.C. Regidores el planteamiento que nos ocupa, quienes una vez que deliberaron en torno a ello, por unanimidad, dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 63:

Se designa a los integrantes del CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, nombrándose al C. LIC. HECTOR RAFAEL LEYVA VEGA, como PRESIDENTE, y a los C.C. LIC. RODOLFO VALENZUELA DUARTE Y LIC. SALVADOR GARCIA VELASCO, como VOCALES, debiéndose comunicar tal circunstancia a los ciudadanos designados para que desempeñen las funciones que expresamente les confieren la legislación sustantiva civil vigente en la Entidad.

En cumplimiento al sexto del orden del día, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, propone al C. LIC. JUAN MARIO SAUCEDO GOMEZ, como Vocal Titular y al ING. ROBERTO MONTOYA NAVARRO, como vocal Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 2% para la Promoción Turística de Cajeme, sometiendo a votación de los miembros del Cabildo quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 64: -

Se aprueba la designación de los C.C. LIC. JUAN MARIO SAUCEDO GOMEZ, como Vocal Titular y al ING. ROBERTO MONTOYA

NAVARRO, como vocal Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 2% para la Promoción Turística de Cajeme.

En cumplimiento al punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que debido a los problemas que se han suscitado en cuanto a la designación del Regidor Étnico, éste punto se difiere para tratarse en otra sesión de Cabildo.

En cumplimiento al punto octavo del orden del día, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que con fecha veintiséis de noviembre del dos mil tres, según Acta de Cabildo No. 11, se acordó con relación a la deuda de Mercajeme, otorgar un plazo hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, para el pago de los locales a los interesados previa elaboración de contrato, sometiendo a consideración de los miembros del Cabildo, se otorgue una prórroga a dicha fecha límite, al veintinueve de febrero del dos mil cuatro, actualizándose el valor comercial de los locales que no se hayan contratado a partir del primero de marzo del presente año, quienes por unanimidad, emitieron el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 65: -**

Se aprueba fecha límite al veintinueve de febrero del dos mil cuatro, para la contratación de compra venta de los locales comerciales de Mercajeme por parte de los interesados con el H. Ayuntamiento de Cajeme, en el entendido que a partir del día

primero de marzo del dos mil cuatro, se actualizará el valor comercial de dichos locales para todas aquellas personas que no hayan contratado.

En cumplimiento al noveno punto del orden del día, relativo a asuntos generales, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cuerpo Edilicio, se autorice la participación de personal de Tesorería Municipal, para que proceda a verter las explicaciones conducentes, en relación a la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, quien autorizado para tal efecto aclararon las inquietudes planteadas por los Ediles quienes después de deliberar ampliamente, con fundamento en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 66: -

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2004.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal del dos mil cuatro, asciende a la cantidad de \$ 511,836,875.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M.N.) que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 Ayuntamiento	5,383,283.04	5,383,283.04
02 Sindicatura Municipal	2,924,592.40	3,146,192.40
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,090,242.72	1,190,742.72
04 Presidencia Municipal	25,656,892.33	25,772,182.33

05 Secretaría del Ayuntamiento	4,875,012.91	4,910,452.91
06 Tesorería Municipal	19,190,573.76	19,221,214.76
07 Oficialía Mayor	66,888,965.38	68,184,965.38
08 Secretaría de Seguridad Pública	91,883,680.07	91,951,000.07
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología	95,755,073.89	95,617,996.65
10 Imagen Urbana y Servicios Públicos	63,491,865.25	65,943,065.25
11 Secretaría de Desarrollo Social	35,881,294.75	33,085,550.99
12 Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	23,165,814.58	23,513,414.58
13 Comisaría de Cocorit	4,287,927.30	4,058,553.30
14 Comisaría de Providencia	4,265,408.73	4,030,034.73
15 Comisaría de Esperanza	7,168,110.79	6,697,361.79
16 Comisaría de Pueblo Yaqui	9,308,297.12	8,840,128.12
17 Comisaría de Marte R. Gómez y Tobarito	5,247,897.01	5,018,793.01
18 Cooperación a Instituciones	5,909,993.97	5,809,993.97
19 Deuda Pública	39,461,949.00	39,461,949.00
<b>Total</b>	<b>511,836,875.00</b>	<b>511,836,875.00</b>

Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	1,964,965.09	1,968,965.09
KV	Administración de Recursos Municipales	58,390,353.74	59,686,353.74
ML	Fomento y Regulación del Comercio	2,023,447.88	2,052,790.88
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	767,200.00	767,200.00
WZ	Regulación y Preservación Ecológica	1,841,831.09	1,694,753.85
OB	Comunicación y Difusión Social	5,615,390.61	5,624,390.61
A1	Apoyo Administrativo	3,840,855.02	3,840,855.02
N7	Acción Cívica	1,218,726.49	1,298,026.49
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de la Comunidad	20,040,350.00	19,011,201.32
AO	Coordinación Municipal	5,206,643.04	5,206,643.02
AT	Vigilancia de la Hacienda Municipal	176,640.00	176,400.00
BA	Apoyo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra	849,100.00	2,414,803.16
BT	Administración del Patrimonio	2,075,492.40	731,389.24

	Municipal		
ED	Planeación de la Política de Egresos	2,154,760.87	2,154,760.87
HN	Política y Planeación de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	6,010,704.86	6,017,204.86
NL	Difusión Cultural	3,517,270.20	3,216,470.20
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	46,465,329.73	46,465,329.73
J2	Promoción y Ejecución de la Normatividad Política	1,636,135.63	1,638,375.63
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	7,191,036.92	7,231,896.92
J8	Administración de Seguridad Pública	8,310,990.95	8,331,350.95
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	76,381,652.20	76,387,752.20
CA	Acción Presidencial	8,332,722.29	8,132,722.29
CQ	Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	1,508,320.29	1,397,908.80
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,090,242.72	1,190,742.72
EY	Administración de la Política de Ingresos	6,223,596.91	6,382,276.40
EB	Planeación de la Política Financiera	41,725,980.36	41,725,980.36
DA	Política y Gobierno Municipal	1,396,694.52	1,400,924.52
D3	Protección de Desarrollo Familiar y Comunitario	5,541,302.54	5,542,802.54
D4	Protección y Asistencia a Población en Desamparo	6,459,754.86	6,694,854.86
D5	Asistencia a Personas con Discapacidad	465,304.00	465,304.00
D6	Atención y Protección a la Infancia	6,121,398.16	6,232,398.16
EE	Transferencias del Gobierno Municipal	4,065,523.06	4,065,523.06
DH	Apoyo a la Educación	1,312,079.00	1,316,324.00
XJ	Atención Preventiva	3,340,835.81	3,520,035.81
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	3,216,083.04	1,310,827.24
FA	Definición y Conducción de la Política y Planeación Municipal	4,567,903.92	4,567,903.92
RB	Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	35,500.00	366,715.72
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prest. Sociales	5,649,840.00	5,649,840.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	6,820,317.13	6,850,107.13
IB	Administración de los Servicios Públicos	71,136,776.89	73,587,976.89
OA	Administración de los Servicios	3,570,860.98	3,570,860.98

	Catastrales		
PA	Urbanización Municipal	41,437,208.21	41,440,708.21
TU	Política de Planeación del Desarrollo de la Mujer	737,200.00	737,200.00
XZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	86,635.92	86,635.92
LS	Administración Desconcentrada	30,277,640.95	28,644,870.95
YK	Concertación Social	1,038,276.72	1,038,276.72
	<b>Total</b>	<b>511,836,875.00</b>	<b>511,836,875.00</b>

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	
1000	Servicios Personales	227,649,937.48	228,945,937.48
2000	Materiales y Suministros	50,889,257.00	51,278,380.00
3000	Servicios Generales	54,948,392.73	55,810,455.73
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	18,407,058.50	18,307,058.50
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	13,400,726.00	13,568,726.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el des. Mpal.	106,079,554.29	103,464,368.29
7000	Inversiones Productivas	1,000,000.00	1,000,000.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	39,461,949.00	39,461,949.00
	<b>T o t a l</b>	<b>511,836,875.00</b>	<b>511,836,875.00</b>

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 198'534,811.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS, M.N.).

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	8,587,295.00	8,587,295.00
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	175,409,627.00	175,409,627.00
Central Camionera	9,128,993.00	9,128,993.00
Rastro Municipal	5,408,896.00	5,408,896.00
<b>T o t a l</b>	<b>198,534,811.00</b>	<b>198,534,811.00</b>

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
PROGRAMA		
6K Concertación Social	8,587,295.00	8,587,295.00
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	175,409,627.00	175,409,627.00
EB Administración de los Servicios Públicos	14,537,889.00	14,537,889.00
<b>T o t a l</b>	<b>198,534,811.00</b>	<b>198,534,811.00</b>

Artículo 7º .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004 se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A y haya sido autorizada por el Comité de compras.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TRANSITORIOS

Artículo 1ro.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En el punto numero dos de asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que a propuesta del Regidor FAUSTINO FELIX CHAVEZ, se solicita la integración de una Comisión compuesta por las Comisiones de Seguridad Pública y de Transporte para el análisis de los Tabuladores de Infracciones, por lo que una vez analizado dicho punto, los integrantes del Cabildo, dictaron el siguiente:

### ACUERDO NUMERO 67: -

Se autoriza a las Comisiones de Seguridad Pública y Transporte para que se integren al estudio y análisis de los Tabuladores de Infracciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.  
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO.

ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

HERMINIO ORTIZ MONTES.

JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI.

JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA.

JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS.

SANDRA LUZ MONTES DE OCA G.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS  
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA.      HONORIO VALDEZ LEYVA.

RIGOBERTO ROSAS ROBLES.      FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ.

JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO.      ADELA ARMENTA VEGA.

MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA.